

## VISTO

Que se conoce como Reforma Protestante, o simplemente la Reforma, al movimiento religioso cristiano evangélico, iniciado en Alemania en el siglo XVI por Martín Lutero, que llevó a un cisma de la iglesia católica para poder dar origen, por un lado al nacimiento y por otro al surgimiento de numerosas iglesias y organizaciones bajo la denominación de protestantismo.

Que la celebración de lo acontecido fue el 31 de octubre de 2017, cumpliéndose el 500° Aniversario de la Proclama de la reforma de la Iglesia Protestante o Evangélica, su declaración de Día Municipal, y

## CONSIDERANDO

Que desde sus comienzos la Nación Argentina y sus Instituciones han sido respetuosas en extrema de la diversidad de cultos que se practican en el país.

En lo institucional es menester acompañar a las comunidades religiosas, no solo desde lo confesional, sino que se ha demostrado a través de los tiempos que todas las congregaciones religiosas son una articulación necesaria en la sociedad civil en pro del mejoramiento de la calidad de vida humana.

Que en nuestro país se destaca el pluralismo y la diversidad religiosa así como también la preservación de una cultura cristiana, y en este marco cabe señalar que los Evangélicos forman el segundo grupo religioso de la nación, detrás de la Iglesia Católica Romana.

Siendo, como se expresara, que la reforma protestante es a nivel mundial y que cumplió sus primeros 500 años, el 31 de octubre del pasado año, proclamada ese día pero de 1517, por el monje Agustino Martín Lutero que clavó una propuesta a las puertas de la Iglesia de Wittenberg, Alemania, para debatir la doctrina y práctica de las indulgencias. Esta propuesta fue popularmente conocida como las 95 tesis, que fueron clavadas en las puertas de la Iglesia del Castillo (Schlosskirche).

Que para el conjunto de Iglesias Cristianas Evangélicas de Magdalena, recordar la Reforma “es la memoria de un acto de libertad y el compromiso de seguir contribuyendo desde la fe a la vida plena de todas las personas, proclamando el mensaje de amor y salvación en Cristo”. Que la Constitución Nacional, las leyes nacionales y provinciales, como así los pactos y convenios internacionales garantizan la libertad religiosa en el país. Y adherimos a la ley 14974 que establece el 31 de octubre de cada año como el “Día de las Iglesias Evangélicas”.

Siendo una inquietud de los miembros de la Iglesia Protestante del Distrito, de fuerte presencia entre los vecinos, declarar al Día 31 de octubre como Día de las Iglesias Evangélicas del Distrito, no solo como reconocimiento de culto, sino también por la excelente y denodada labor social y altruista desarrollada por sus líderes y miembros hacia las personas más vulnerables que recurren en su ayuda.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

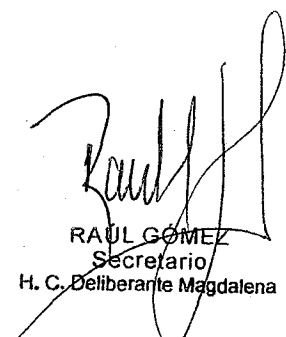
**ORDENANZA**

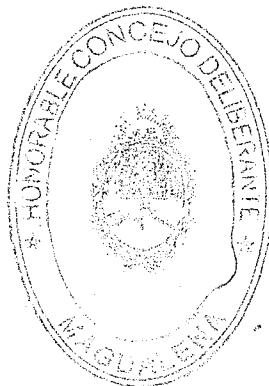
**ARTÍCULO 1º:** Declárese el día 31 de Octubre de cada año calendario como Día de las Iglesias Evangélicas del Distrito de Magdalena.


**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2018.**

**Registrado bajo el N° 3490/18.-**

  
RAÚL GÓMEZ  
Secretario  
H. C. Deliberante Magdalena



  
JORGE RICHERO  
Presidente  
H.C. Deliberante Magdalena